



PROCEDIMIENTO PARA EL DEPÓSITO Y LA DEFENSA DE TESIS DOCTORALES POR VIDEOCONFERENCIA

(aprobado por Consejo de Gobierno de la UPM, de 12 de mayo de 2020 y modificado por los
Consejos de Gobierno de 25 de junio de 2020 y de 29 de enero de 2021)

Texto consolidado¹

Antecedentes

Conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Comunidad de Madrid por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública, así como las Resoluciones Rectorales de 11 y 15 de marzo y 13 de abril de 2020, y durante el tiempo que las citadas resoluciones se mantengan en vigor, queda suspendida toda la actividad presencial en la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, UPM)².

No obstante, pueden producirse situaciones excepcionales y urgentes, que deberán ser valoradas por el vicerrectorado competente en materia de doctorado, que pudieran justificar la necesidad de defensa virtual de la tesis en evitación de generar un perjuicio grave en los intereses y derechos del doctorando como consecuencia de la demora en la defensa de su tesis doctoral. En todo caso se entenderá como circunstancia justificativa la opción por parte del doctorando al Periodo de orientación postdoctoral.

Para evitar tales perjuicios se elaboran estas recomendaciones provisionales que habilitan la exposición pública de la tesis y su defensa por videoconferencia, y amplían lo contemplado en el Reglamento de Elaboración y Evaluación de Tesis Doctorales de la UPM, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011.

Actualmente existen dos modalidades aprobadas en la UPM para la defensa de las tesis doctorales:

Modalidad 1: **Defensa de la tesis doctoral presencial** según el desarrollo de los artículos 29 y 30 del Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral de la UPM.

Modalidad 2: **Defensa de la tesis doctoral con todos los actores participando por videoconferencia** siguiendo el Procedimiento para el depósito y la defensa de tesis doctorales por videoconferencia aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2020 (modificado por los Consejos de Gobierno de 25 de junio de 2020 y de 29 de enero de 2021).

En virtud de lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**:

PRIMERO: La aprobación de las normas de procedimiento que regirán en esta situación excepcional entretanto pueda ser modificado el Reglamento de Elaboración y Evaluación de Tesis Doctorales de la UPM y que a continuación se detallan y explicitan:

¹ Este documento es de carácter meramente informativo.

² Se ha mantenido el texto original del procedimiento aprobado en mayo de 2020.



A.- En relación al periodo de exposición pública de la tesis:

Es de aplicación lo indicado en el artículo 26 del Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral en la Universidad Politécnica de Madrid.

B.- Con relación al acto de defensa de la tesis por videoconferencia

Las defensas de tesis doctorales en la UPM, de acuerdo con su Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral, deben realizarse en instalaciones de la universidad, salvo la posible asistencia telemática de un vocal.

Este procedimiento es un desarrollo de los artículos 29 y 30 del Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral de la UPM para atender una necesidad excepcional transitoria, haciendo posible que el acto de defensa tenga lugar en un **aula virtual en sesión pública con las mismas condiciones y garantías que si la defensa se realizará presencialmente**, permitiendo que, además del tribunal, el candidato y sus directores, pudiese conectarse público al aula virtual, y que los doctores presentes puedan formular cuestiones en el momento y forma que señale el Presidente del tribunal previa acreditación de que poseen el grado de doctor.

En virtud del carácter personal de la imagen y la voz de las personas presentes en el aula virtual (art. 4.1 del Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016), y de la dificultad de obtener el consentimiento inequívoco de los presentes en el acto de la defensa (art. 6.1 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y art. 4.11 del citado Reglamento UE 2016/679), **está prohibida la grabación y difusión por parte de las personas que acuden al acto de lectura. El Secretario del tribunal así lo manifestará al inicio del acto de la defensa.**

1. El doctorando solicita por correo electrónico al Presidente de la CAPD la defensa de la tesis por videoconferencia en el momento de hacer el depósito de la tesis.
2. El Presidente de la CAPD verifica por correo electrónico que todos los miembros del tribunal están de acuerdo en que la defensa se efectúe por videoconferencia.
3. El Presidente de la CAPD y el Presidente del tribunal remiten un informe favorable sobre el procedimiento de defensa de la tesis por videoconferencia a la Comisión de Doctorado para su unión al expediente administrativo.
4. **La Instancia de Solicitud de Defensa por Videoconferencia** (cuyo modelo consta como anexo del documento) debe incluir los siguientes contenidos:
 - a. Título de la tesis
 - b. Nombre del Doctorando
 - c. Nombre del director o directores
 - d. Nombre del Presidente de la CAPD
 - e. Conformidad de todos los miembros del tribunal para hacer la defensa de la tesis por videoconferencia (se aportarán los correos electrónicos)
 - f. Firma de la instancia por el doctorando.
5. El doctorando al realizar el depósito de tesis, indica la modalidad de defensa, presencial o por videoconferencia. Se someterá a consideración de la CAPD a efectos de su aprobación por la misma.



6. **Previo al acto de defensa**, el Secretario del tribunal, siguiendo instrucciones del Presidente del Tribunal:
 - a. Anunciará la convocatoria, utilizando los medios habituales en la medida que sea posible, u otros medios electrónicos alternativos, indicando la información de la tesis, así como el enlace al aula virtual, la fecha y hora de comienzo.
 - b. Enviará a doctorado@upm.es y al Presidente de la CAPD los anuncios realizados por diversos medios.
 - c. Comunicará a la Secretaría de la Escuela o Facultad la fecha de la defensa de la tesis para la preparación de la documentación.
 - d. Creará una sesión privada para el debate interno de los miembros del Tribunal.
 - e. Analizará la disponibilidad de firma electrónica de los miembros del tribunal.
7. **En el acto de defensa:**
 - a. El Secretario debe iniciar el aula virtual para el acto de defensa, y supervisará que todos los miembros del tribunal y el doctorando están conectados durante toda la defensa y que pueden participar en ella. La desconexión continuada de más de un miembro del tribunal o del candidato implica la suspensión temporal del acto de defensa.
 - b. El Secretario debe comprobar al iniciar la sesión la identidad de todo el tribunal y la del doctorando.
 - c. El Presidente moderará la sesión.
 - i. Sólo podrá grabar la sesión el Secretario del tribunal, y queda prohibida cualquier otra grabación.
 - ii. El acto de defensa se realizará siguiendo el procedimiento habitual según lo establecido en los art. 29 y 30 del Reglamento de elaboración y evaluación de tesis de la UPM.
 - iii. Los doctores presentes en el aula virtual, previa acreditación de que poseen el título de doctor, podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal; para ello, el Secretario deberá comprobar de manera fehaciente la identidad y la cualificación de Doctor de quienes deseen intervenir de entre el público antes de que el presidente les conceda la palabra.
 - d. Una vez terminado el acto de defensa, el Secretario del tribunal comprueba que todos los miembros del tribunal abandonan la sesión pública.
 - e. Los miembros del Tribunal se incorporan a una sesión privada, diferente de la sesión pública, para proceder a la deliberación, firma de documentos y voto de la mención *Cum Laude*.
 - i. Todos los miembros del tribunal, incluido el Secretario, envían al Secretario por correo electrónico su calificación.
 - ii. Cada miembro del tribunal realizará un informe sobre la tesis doctoral que debe ser firmado después del acto de defensa. En el caso de realizar firma digital, se enviará el pdf al Secretario del tribunal durante la sesión privada. Aquellos miembros que no dispongan de firma electrónica lo enviarán por correo postal al Secretario. Los miembros del tribunal firman electrónicamente el mismo documento de acta, que custodia el Secretario. Esta acta no puede incluir firmas manuales.
 - iii. Cada miembro que no pueda firmar electrónicamente remitirá un acta individual firmada de forma manuscrita por correo postal a la atención del Secretario.
 - iv. El Secretario explicará el procedimiento de la votación para la posible mención *Cum Laude* según lo establecido en el punto 9.



- v. Se efectúa la votación para la mención *Cum Laude*.
 - vi. El Secretario cerrará la sesión privada una vez compruebe que el acta está firmada por todos los miembros del tribunal y se han emitido los cinco votos para la posible mención *Cum Laude*.
 - f. El acta de la defensa recogerá las incidencias que hayan podido ocurrir, así como si se han reunido las condiciones suficientes para la celebración del acto.
 - g. El Secretario podrá certificar la celebración del acto de defensa de tesis y la calificación obtenida.
 - h. Los miembros del Tribunal se reincorporan a la sesión pública para comunicar el resultado.
8. Con el fin de posibilitar la **votación de la mención *Cum Laude*** y garantizar el secreto de la misma, el procedimiento a seguir será el siguiente:
- a. La votación debe realizarse durante la sesión virtual privada de deliberación del tribunal, una vez realizados los informes de valoración y decidida la calificación de la tesis doctoral.
 - b. Con antelación, el Secretario del tribunal accederá a la aplicación Adoodle (adoodle.org)* configurando:
 - i. Título de la votación: “Apellidos (del doctorando), DDMMAA (fecha de defensa)”
 - ii. Autor: Nombre del secretario del tribunal
 - iii. Pregunta: “**Esta tesis merece la Mención Cum Laude / This PhD thesis should be acknowledged the Cum Laude honors**”
 - iv. Participantes: introducir los correos electrónicos de los cinco miembros del tribunal evaluador (separados por comas o en distintas líneas).
 - v. Las dos respuestas posibles serán: **SI** o **NO**
 - vi. Observador: añadir el correo electrónico del Presidente de la CAPD al que pertenezca la tesis defendida
 - c. El Secretario debe informar que la herramienta seleccionada garantiza el anonimato del voto y que todos los miembros del tribunal tienen que realizar la votación para la mención cum laude.
 - d. Todos los miembros del tribunal tienen que entrar en la aplicación. Es responsabilidad del Secretario que todos los miembros voten. Si algún miembro no realiza la votación, se considerará que el tribunal no ha votado la mención.
 - e. Los votantes recibirán un correo con las instrucciones de voto y detalles de la votación junto a un enlace único y anónimo. Una vez que todos los miembros del tribunal hayan emitido su voto, el resultado será visible y llegará por correo electrónico al Presidente de la CAPD, que actúa como observador.
 - f. El secretario del tribunal debe archivar y enviar al Presidente de la CAPD de la tesis doctoral dos mensajes que recibirá en su correo electrónico desde Adoodle: (1) la convocatoria de la votación y (2) el resultado de la votación cuando todos hayan votado.
9. Sólo cuando el Secretario del Tribunal entregue los documentos en la Secretaría de la Escuela o Facultad responsable del Programa de Doctorado, el doctorando podrá solicitar el título de doctor.



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

SEGUNDO: Para la defensa de las tesis doctorales, el doctorando podrá optar libremente por la Modalidad 1 o por la Modalidad 2.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA:

De producirse algún nuevo estado de condiciones excepcionales, como estado de alarma o situación que obligase al confinamiento que hiciere imposible la defensa presencial de las tesis doctorales, únicamente se podrán defender mediante la Modalidad 2, pero manteniendo lo relativo a la exposición y consulta públicas que aparecen en el original aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2020. Esta disposición quedará automáticamente levantada en cuanto finalicen las mencionadas condiciones excepcionales.

ENTRADA EN VIGOR

Este procedimiento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid (29 de enero de 2021).



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

ANEXO

INSTANCIA PARA SOLICITAR A LA CAPD LA DEFENSA POR VIDEOCONFERENCIA

D. _____, doctorando del Programa de Doctorado en _____ de la Universidad Politécnica de Madrid, solicita la defensa por videoconferencia de la tesis:

Título de la tesis:

Nombre del director (o directores):

Es necesario adjuntar:

Conformidad del Tribunal para hacer la defensa de la tesis por videoconferencia

En Madrid, a de de 20

Firma

D. _____
(Doctorando)

D. _____
(Director o directores)

A: Presidente de la CAPD
CC: Subdirector o Vicedecano de Doctorado